



RESOLUCION GERENCIAL N°245-2017-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 21 AGO 2017

VISTOS:

El Informe N° 061-2017-GRSM-PEAM-01.06, del Especialista en Sistemas de Informática.

El Informe N° 200-2017-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Gerencial N° 273-2016-GRSM-PEAM-01.00, se designó al Ing. Orlando Ramírez Cuesta – Analista de Créditos del Proyecto Especial Alto Mayo, como Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Alto Mayo;

Que, mediante Informe N° 061-2017-GRSM-PEAM-01.06, el Especialista en Sistemas de Informática, hace de conocimiento a esta Gerencia General lo siguiente:

La Oficina de Tecnologías de Información del Gobierno Regional de San Martín realizó la supervisión y capacitación sobre el módulo de presupuesto del SIGI (Sistema Integrado de Gestión Institucional) y Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano, a las dependencias y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de San Martín, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM y publicada el pasado 17 de febrero de 2017.

Como resultado de la supervisión y capacitación antes mencionada, hizo llegar las siguientes precisiones:

- (a) Se destaca el trabajo realizado por los proyectos especiales en lo que respecta a la actualización de información en los portales de transparencia institucional y estándar del Estado Peruano: “A nivel de Unidades Ejecutoras del GRSM, vale reconocer que los Proyectos Especiales se encuentran en mejores condiciones respecto a la actualización de su información y se recomienda seguir el ejemplo de su trabajo pues están en el camino correcto”.
- (b) El Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar (PTE) son dos plataformas diferentes, pero se enlazan entre sí para presentar la información de acuerdo a la normativa vigente (Ley 27806, Reglamento, modificatorias y normas asociadas).
- (c) El Portal Institucional es una plataforma desarrollada por cada entidad con recursos presupuestales propios y requiere de un servicio de hosting y dominio para ser activado y presentado en internet.
- (d) El Portal de Transparencia Estándar es una plataforma web diseñada y proporcionada por el Gobierno Nacional, de uso obligatorio para todas las entidades del Estado. Contiene información organizada en 10 rubros temáticos: Datos Generales, Planeamiento y Organización, Presupuesto, Proyectos de Inversión, Personal, Participación Ciudadana, Contrataciones de Bienes y Servicios, Actividades Oficiales, Acceso a la Información y





RESOLUCION GERENCIAL N°245-2017-GRSM-PEAM.01.00

Registro de Visitas.

- (e) La Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 27806) es una normativa del año 2002. Su reglamento se ha modificado en varias ocasiones en estos últimos años. En ella y todas las normas asociadas a Transparencia se encuentra establecido el uso obligatorio del Portal de Transparencia Estándar.
- (f) El PTE es una plataforma que se utiliza desde hace más de cinco años, según Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar.
- (g) En el mes de febrero de presente año, la Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI (Ex ONGEI) de la PCM ha culminado el proceso de rediseño del nuevo PTE. A raíz de ello se ha elaborado y publicado la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, que obliga a las entidades públicas a utilizarla como nueva plataforma para publicar la información.
- (h) Para garantizar una implementación exitosa del PTE en cada una de sus entidades, es necesario contar con un Portal Institucional que se adecue a la normativa y con ello realizar el enlace de la información al Portal de Transparencia Estándar.
- (i) El enlace al Portal de Transparencia Estándar debe estar ubicado en la parte superior derecha del banner del Portal Institucional, con el texto "Portal de Transparencia Estándar" y el icono que se detalla en el Artículo 6° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP.
- (j) Para activar el PTE de sus entidades, primero se debe formalizar la designación del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Puede ser la misma persona asumiendo las dos responsabilidades o una para cada función, esto, a criterio del titular de la entidad. Si no cuentan con el documento de designación, no será posible activar el PTE.
- (k) El Responsable del Portal de Transparencia Estándar se encarga de garantizar que la información se encuentre actualizada en el portal de acuerdo a los plazos establecidos por Ley y lo detallado en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, además de todas las funciones que se detallan en el Reglamento de la Ley 27806.
- (l) El Responsable de Acceso a la Información se encarga de gestionar las solicitudes de información que presentan los ciudadanos a su entidad y demás funciones que se detallan en el Reglamento de la Ley de Transparencia.

De acuerdo a lo expuesto, es preciso indicar que nuestra institución cuenta con los portales de transparencia institucional y estándar actualizada a la fecha por Informática de la institución.

A fin de minimizar los retrasos en la publicación de la información en los portales de transparencia indicados, solicito a usted se tenga en consideración las precisiones (j), (k) y (l) listadas anteriormente, teniendo en cuentas las funciones del suscrito y las actividades realizadas en Informática de la institución, toda vez que se cuenta con un Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo ser uno el Responsable del Portal de Transparencia y otro el Responsable del Acceso a la Información Pública. Cabe recordar que el contenido de los portales mencionados es evaluado constantemente por Órgano de Control Institucional, por la Oficina de Tecnologías de Información del Gobierno Regional de San





RESOLUCION GERENCIAL N°245-2017-GRSM-PEAM.01.00

Martín y Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI (Ex ONGEI) de la PCM;

Que, mediante Informe N° 200-2017-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, estando al Informe N° 061-2017-GRSM-PEAM-01.06, del Especialista en Sistemas de Informática, manifiesta a esta Gerencia General lo siguiente:

1. Designación del funcionario Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Puede ser la misma persona asumiendo las dos responsabilidades o una para cada función, esto, a criterio del Titular de la Entidad. Si no cuentan con el documento de designación, no será posible activar el Portal de Transparencia Estándar.
2. El Responsable del Portal de Transparencia Estándar se encarga de garantizar que la información se encuentre actualizado en el Portal de acuerdo a los plazos establecidos por Ley y lo detallado en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, además de todas las funciones que se detallan en el reglamento de la Ley 27806.
3. El Responsable de Acceso a la Información se encarga de gestionar las solicitudes de información que presentan los ciudadanos a su entidad, y demás funciones que se detallan en el Reglamento de la Ley de Transparencia.

Por lo tanto, esta Jefatura propone al Ing. Ernesto Segundo Ríos Sandoval como Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional y continuar con el Ing. Orlando Ramírez Cuesta como responsable del Acceso de la Información Pública, debiendo aprobarse mediante el documento resolutivo pertinente;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GRSM/GR, de fecha 05.01.2017 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al trabajador Sr. Ernesto Segundo Ríos Sandoval como responsable del Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional del Proyecto Especial Alto Mayo, quién cumplirá con dicha función de conformidad con las pautas y disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador designado en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Ing. Wilson E. Becerra Pérez
GERENTE GENERAL (e)

